

Q

E orden el Rey se paró á la Camara una
 Instancia de la villa de Marañon, sobre que en
 ella se alisten, midan, y sorteen en los sorteos
 que se ofieren para reemplazo del Exercito todo
 los habitantes de aguas vertientes de la Sierra de
 Almenara, ó Marañon, que sean Feligreses de las
 Parroquias de S.ⁿ Antonio, y S.ⁿ Andrés Apostol
 de aquella villa; y para consultar á S. M. sobre
 otros puntos suscitados con motivo de dicha Ins-
 tancia; ha acordado la Camara que por un ve-
 remita Testimonio de todas las Poblaciones, daga-
 res, Aldeas, y Caserías de la Sierra de Almenara
 con expresion en cada uno de su vecindario, de la
 Jurisdiccion á que corresponden, y de la Feligresia
 á que pertenece, como tambien de la distancia en-
 tre ellas, y de las Cargas, derechos, y Tributos q.
 á cada uno de los Pueblos de la Sierra se repar-
 tan, por esta Ciudad, ó por la villa de Marañon,
 ó por otra á cuya Feligresia, ó Territorio Juris-
 diccional correspondan; y tambien ha acordado, se
 escriba, como se ejecuta, con esta fecha al Inten-
 dente de Murcia, para que entre otras cosas,
 y con citacion de esta Ciudad, villa de

